ADDENDA N° 02/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2014 CON ID Nº 277.070.-
"ADQUISICIÓN DE PERIODICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la **DIRECCIÒN GENERAL DE MIGRACIONES** y la Distribuidora de Periódicos de Francisco Mena, convienen en celebrar la presente **ADDENDA Nº 02/2015,** que modifica la ampliación de Vigencia del Contrato N° 22 de fecha 04 de junio del 2014, con vigencia al 31 de diciembre del 2014, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 12/2014**,** para la **" Adquisición de Periódicos"** para la Dirección General de Migraciones, la cual pasa a formar parte integral del Contrato suscripto entre las partes, y la necesidad de ampliar el tiempo de vigencia, esto obedece a que se cuenta con saldo presupuestario disponible para la entrega de periódicos; y no podrán ser concluidas aun cumpliendo el plazo contractual dentro de la vigencia actual, y se encuentra previsto en el Marco Normativo de la Ley N° 2051/2003, en el **CAPÍTULO TERCERO - DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES**: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

En ese sentido conviene en celebrar la presente ADDENDA, la cual pasa a formar parte integral del Contrato Nº 22 de fecha 04 de junio del 2014, suscripto entre las partes, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones.

CLAUSULA PRIMERA

Ampliar el plazo de Vigencia del Contrato Nº 22 del 04 de junio del 2014, hasta el 31 de diciembre del 2015,según Resolución de Ampliación Nº 135 del 13 de marzo del 2015, en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 12/2014 "Adquisición de Periódicos" a ser utilizado en la Dirección General de Migraciones, con ID Nº 277.070 y Resolución de Adjudicación Nº 361 del 16 de mayo del 2014, y pasa a formar parte del contrato Nº 22 del 04 de junio del 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ADDENDA AMPLIADA.

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la presente Adenda, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Declaración Jurada de fiel cumplimiento, que cubra el 05% (cinco por ciento) del monto total, a fin de avalar la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

"FRANCISCO MENA"
Tel.: 481 128 - 643 512 - Asunción
Primero de Enero 1935
Bajonia

Abg. JORGE M. KRUSAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

En prueba de conformidad, se suscribe la presente adenda, en 2(dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los..16....días del mes de..marzo..de 2015.

Señor Francisco Mena
Distribuidora de Periódicos

Abg. Jorge Marcelo Kronawetter
Director General de Migraciones